**ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL PLENO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticinco, las personas integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab, el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán y el Licenciado en Derecho, Mauricio Moreno Mendoza, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, en términos de lo establecido en los artículos 4 fracción XLIII, 8 y 41 Bis del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 2 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, los órganos constitucionales autónomos son entes públicos y por consiguiente entidades fiscalizadas, respectivamente

**SEGUNDO.-** Que con base a lo dispuesto en el artículos 69 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, el informe de avance de gestión financiera, sobre el progreso físico y financiero de los programas aprobados para el análisis correspondiente del Congreso, será rendido por los poderes públicos del estado, los organismos constitucionales autónomos y los ayuntamientos, en términos de los artículos 168 y 169 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

**TERCERO.-** Que en términos de lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, el contenido del informe de avance de gestión financiera se referirá a los programas a cargo de los poderes del estado y los entes públicos estatales, y contendrá:

I. El flujo contable de ingresos y egresos al 30 de junio del año en que se ejerza el presupuesto de egresos.

II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos.

**CUARTO.-** Que los organismos autónomos deberán generar de forma periódica información sobre los estados y la situación financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

**QUINTO.-** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 168 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, a más tardar el treinta y uno de julio, los organismos autónomos rendirán el Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al periodo de enero a junio, a que se refiere el artículo 69 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán a la Auditoría Superior del Estado.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 9 fracción XXXIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Pleno ha aprobado los Estados e Informes Financieros correspondientes a los meses comprendidos de Enero a Junio de 2025, en las fechas siguientes:

* Sesión ordinaria del Pleno del día 27 de febrero de 2025, radicada en el acta número 011/2025.
* Sesión ordinaria del Pleno del día 27 de marzo de 2025, radicada en el acta número 017/2025.
* Sesión ordinaria del Pleno del día 24 de abril de 2025, radicada en el acta número 023/2025.
* Sesión ordinaria del Pleno del día 29 de mayo de 2025, radicada en el acta número 030/2025.
* Sesión ordinaria del Pleno del día 26 de junio de 2025, radicada en el acta número 036/2025.
* Sesión ordinaria del Pleno del día 10 de julio de 2025, radicada en el acta número 040/2025.

**SÉPTIMO.-** La Encargada de la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos presentó al Pleno el Proyecto de Informe de Avance de Gestión Financiera del año 2025, para efecto de que el Pleno realice el análisis correspondiente, y proceda a la aprobación, en su caso, del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al período de enero a junio de 2025, en virtud de que el último día hábil del Inaip Yucatán, es el próximo 25 de julio del presente año y dicho Informe debe ser remitido a las instancias correspondientes antes de que concluya el presente mes.

Del análisis minucioso realizado al memorándum recibido, así como de lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos del Pleno, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al período de Enero a Junio de 2025, en términos de las diversas disposiciones normativas aplicables al Instituto, establecidas en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, así como en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y conforme al anexo que forma parte integra del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo se firma por duplicado; correspondiendo uno de los dos ejemplares originales al archivo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios, y el otro, al archivo de la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; para que en el ámbito de su competencia se sirvan en dar el trámite correspondiente al presente.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que realice los trámites correspondientes para lapublicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

|  |
| --- |
| **MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB****COMISIONADA PRESIDENTA** |
| **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN****COMISIONADO** | **LIC. MAURICIO MORENO MENDOZA****COMISIONADO** |